910290:02 865Et E 005 ht8

E-01/18896 000001 asn



MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE LÍNEA PARA OPERACIONES DE CRÉDITO DESTINADAS A CUBRIR EVENTUALES PAGOS ARABUAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

TERCERO: Acuerdos: Además, las partes adoptan los siguientes acuerdos adicionales: a) Las modificaciones acordadas en la cláusula precedente regirán sólo y exclusivamente en la medida que sean consentidas o aceptadas por el Beneficiario, conforme a las disposiciones de las Reglas y Usos Uniformes para los Créditos Documentarios, Publicación 600, Revisión de 2007, de la Cámara de Comercio Internacional, que el Publicación de declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco Ordenante declara conocer y aceptar. No tendrá responsabilidad alguna Banco
Modifica el objeto de la Línea de Crédito. Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al objeto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, por el de:
.(
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una modificación al monto de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el monto de
Modifica el monto de la Línea de Crédito.
Por este acto, el Banco concede al Ordenante una prórroga al plazo de vigencia de la mencionada Línea de Crédito no rotativa mencionado en la cláusula precedente, hasta el día 30 de Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito prorrogará, a su vez y por cuenta del Ordenante, el plazo de vigencia de la Carta de Crédito Stand By emitida, hasta el día 30 de Septrembre del año 2016
Prórroga del Plazo de Vigencia de la Línea de Crédito.
SEGUNDO : Las modificaciones que se acuerdan son las que se marcan y destacan a
El plazo de vigencia del mencionado Contrato de Apertura de Línea de Crédito para Emisión de Carta de Crédito Stand By expira el 30 de 344 o del año 241.
·(
PRIMERO: Individualización del Contrato que se modifica. Por instrumento privado del de
En Sankiago de Janto de Janto de Banco de Contrato por quienes suscriben al Cliente", "el Deudor", o "el Ordenante", quien se individualiza al final, actuando debidamente representado por quien(es) suscribe(n) al final de este instrumento, han acordado modificar de Contrato individualizado en la cláusula Primera siguiente.
DE CARTAS DE CRÉDITO STAND BY EN MONEDA EXTRANJERA

Santander-Chile en el caso que el Beneficiario y/o el Banco Corresponsal o Notificador o

- de la Carta de Crédito Stand By que le pudiere impartir el Ordenante en el futuro, las que b) El Banco Emisor no estará obligado a cumplir las nuevas instrucciones de modificación Avisador no acepte las referidas modificaciones.
- disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la emisión de la emitida, según se ha convenido, por el Banco Santander-Chile, siempre que las Chile. En todo caso, la prórroga y/o renovación de la Carta de Crédito Stand By será dispuesto en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de de la Carta de Crédito Stand By se realizará en lo pertinente en conformidad a lo 600, de la Cámara de Comercio Internacional. La emisión de la renovación y/o prórroga y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, Revisión de 2007, publicación c) La Carta de Crédito Stand By y su prórroga quedarán expresamente sujetas a las Reglas requerirán siempre del consentimiento del Emisor y del Beneficiario de la o las mismas.

QUINTO: Comisión. El Ordenante pagará al Banco una comisión de modificación por la monto a que aquellos asciendan. durante la vigencia de este contrato, no le darán derecho a nuevas disponibilidades por el rotativa, esto es, los pagos o abonos que efectúe por el crédito efectivamente utilizado CUARTO: Crédito No Rotatorio. El Ordenante no podrá hacer uso de la línea en forma

modificación a la Carta de Crédito Stand By permitan su emisión.

vencimiento de la prórroga que se acuerda en este instrumento o en la fecha anterior en la respectiva Carta de Crédito que se prorroga, la que será pagada al expirar el plazo de anual vencida, más los impuestos que pudieren corresponder, calculadas sobre el monto de autenticado que formalice la(s) modificación(es) de la Carta de Crédito Stand By. impuestos que correspondan, la que se pagará al momento de la emisión del SWIFT más enwa qe

el Ordenante mantenga en las oficinas del Banco Santander-Chile, aceptando éste desde comisión(es) podrá ser cargado o debitado directamente en la(s) cuenta(s) corriente(s) que fecha de la mora o simple retardo y hasta el día de su pago efectivo. El valor de esta(s) dólares de los Estados Unidos de América, calculado sobre la suma adeudada desde la interés máximo convencional que la ley permita estipular para operaciones expresadas en pago de esta(s) comisión(es) hará que ésta devengue a favor del emisor, a título de pena, el Central de Chile en el Diario Oficial del día del pago efectivo. La mora o simple retardo en el de la(s) comisión(es) se hará según el tipo de cambio observado, publicado por el Banco que el Beneficiario haga efectiva la Carta de Crédito Stand By emitida y prorrogada. El pago Además, se devengará a favor del Banco, una comisión de mantención del _

en su cuenta corriente, cuenta vista, cuenta de ahorro o cualquier acreencia que mantenga con los intereses a la tasa máxima que la ley autorice a cobrar, facultando al Banco a cargar Banco sufriere perjuicio o incurriere en sanciones, el Cliente deberá resarcirlo íntegramente, estatutos y/o a sus poderes. Si por falta de información oportuna o por errores de ellos, el oportunamente, los antecedentes legales relativos a cualquier modificación o reforma a sus otorguen mandatos para operar en sus productos, quedan obligados a remitir al Banco, **SEXTO:** Vigencia de poderes y antecedentes. Los Clientes del Banco que operen $y^{l}u$ luego dicho cargo o débito.

precedente y muy especialmente continúa vigente el Pagaré que el Ordenante suscribió a Crédito para la Emisión de Carta de Crédito Stand By a que se reflere la cláusula Primera vigentes las estipulaciones y pactos contenidos en el Contrato de Apertura de Línea de expresa mediante el presente documento, se conviene que permanecen plenamente SEPTIMO: Vigencia del Contrato. En todo aquello que no es modificado de manera en el Banco, lo pagado por estos conceptos y sus intereses.

OCTAVO: Ejemplares. El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno favor del Banco.

en poder de cada parte.

II IsvA S smi7	Il lsvA f smi	I IsvA S smi7	Firma 1 Aval I
CI			oderado 1 oderado 2
C.I.			oilioimo
			TUЯ ò .I
			ll la
			oderado 2
C.I.			micilio oderado 1
n la garantia person	ueda comprendido er Línea de Crédito pa	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
la garantia person ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	n este Anexo, el cual q Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(ı nosıaq sizmerson ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(ı nosıaq sizmerson ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(ı nosıaq sizmerson ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(ı nosıaq sizmerson ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(ı nosıaq sizmerson ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Solidario(s), declara(i la garantía person ra la Emisión de Ca	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual de Contrato de Apertura de	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
Santander-Chile Solidario(s), declara(i	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	eudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado	sentes en este acto: epta(n) lo convenido e ellos) constituida en el
C.I. Santander-Chile Solidario(s), declara(i	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	Seudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado	p.p. Cliente \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
C.I. C.I. C.I. Solidanio(s), declara(ing garantia person in a garanti	r(es) y Codeudor(es) 3 ueda comprendido er b Línea de Crédito par	Seudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado	oderado 1 del Banco: oderado 2 del Banco: p.p. Cliente \ D. seentes en este acto: esta (n) lo convenido el ellos) constituida en el
C.I. C.I. C.I. C.I. Solidario(s), declara(ing person in garantia p	p.p. Band r(es) y Codeudor(es) success comprendido er ueda comprendido er ueda de Crédito par	Seudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado	oderado 3: oderado 1 del Banco: oderado 2 del Banco: p.p. Cliente \ D. seentes en este acto: epta(n) lo convenido el epta(n) lo convenido el ellos) constituida en el ellos) constituida en el ellos) constituida en el ellos)
C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. Solidario(s), declara(ing garantia person in a garantia person	p.p. Band T(es) y Codeudor(es) Todes comprendido er Bueds comprendido er Bueds comprendido er Bueds comprendido er	Seudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual q n este Anexo, el cual d	oderado 2: oderado 3: oderado 1 del Banco: oderado 2 del Banco: p.p. Cliente \ D seentes en este acto: esta (n) lo convenido el epta(n) lo convenido
C.I. C.I. C.I. C.I. Solidario(s), declara(s), decl	p.p. Band P.p. Band	ntes Tassara Peudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado in este Anexo, el cual q in este Anexo, el cual q Contrato de Apertura de	oderado 1: Fernando Fue- oderado 2:
C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. C.I. Solidario(s), declara(son la garantía person na garantía pe	p.p. Band P.p. Band	Seudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado n este Anexo, el cual q n este Anexo, el cual d	micilio: Avenida Providencia oderado 1: Femando Fue oderado 3: oderado 3: oderado 2 del Banco: p.p. Cliente \ D seentes en este acto: pepta(n) lo convenido e epta(n) lo convenido e
C.I. 8.627.807-3 C.I. C.I. C.I. C.I. Solidario(s), declara(control of control	p.p. Band P.p. Band	ntes Tassara Peudor / Ordenante El(Los) Avalista(s), Fiado in este Anexo, el cual q in este Anexo, el cual q Contrato de Apertura de	inicilio: Avenida Providencia oderado 1: Fernando Fue oderado 2: Oderado 3: Oderado 2 del Banco: p.p. Cliente V D. Cliente Acto: p.p. Cliente (Convenido e obta(n) lo convenido e obta(n) lo convenido e oblos) constituida en el obta obta convenido e oblos) constituida en el obta obta convenido e oblos) constituida en el obta convenido e oblos) constituida en el obta constituida en el obta convenido e oblos) constituida en el obta convenido e obta convenido e obta convenido e obta convenido e obta convenido se obta constituida en el obta constituid

Forma parte de la Modificación al Contrato de Línea para Stand By suscrito por Banco Santander-Chile y

	→ lsvA aguynò⊃	S lsvA əguynòO
	S IsvA əguynòO	↑ IsvA əguynò⊃
	.I.O	Don(ña) Como cónyuge del aval 4
		Como cónyuge del aval 3
	.I.O	Como cónyuge del aval 2 Don(ña)
	.I.O.	Como cónyuge del aval 1 Don(ña)
		Don(ña)
imos) desde ya, todas trumento y/o del pagaré	Declaro(amos) que acepto(a on o renovación de este ins ier acuerdo, convenio y con aciones que en él constan.	AUTORIZACIÓN CÓNYUGE(S) DE AVAL(ES) La(s) persona(s) que, a continuación suscribe(n) constituirse en aval, fiador y codeudor solidario. I y cualquier modificación, prórroga, resuscripció al que el mismo se refiere como también cualqui al que el mismo se refiere como también cualqui cliente sobre el modo y forma de pagar las obliga
λ santander-Chile γ	a para Stand By suscrito por l	Forma parte de la Modificación al Contrato de Líne: por

oñs	әр	 әр	- e (
					(sñ)
.I.O				: aval(es):	yuge(s) de
			Aval IV	ləb nöiəstnəse	(ña) <u></u> Ss en repre
			aval III	ləb nöiəstnəse	os en repre (ña)
C.I.			avai II	leb nöisetnese	(ña) (ña) (ña)
C.I.					(ña) (ña)
C.I.			I leve	sentación del	(ña) (ña) Se en repre
): (sə)
C.I.		je-	nəilƏ ləb	presentación	(5ñ) (5ñ) (5ñ) en re
	egai(es):	eurgure(s) re	r o Kepres	nante, Deudoi	(ña)

ОІЯАТОИ